

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**HOYO DE MANZANARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó, entre otros extremos, lo siguiente:

Primero.—Aprobar provisionalmente el fichero “Videovigilancia para control de tráfico”, según la propuesta formulada por la Policía Local.

Fichero: “Videovigilancia para control de tráfico”.

- a) Nombre del fichero: “Videovigilancia para control de tráfico”.
- b) Finalidad del fichero: la gestión, regulación y control del tráfico y de la velocidad en la travesía (M-618) y vías urbanas, cuya competencia corresponde al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
- c) Usos previstos: los propios derivados de la gestión, regulación, vigilancia, disciplina, control e información del tráfico de su competencia, así como los usos administrativos, sancionadores y estadísticos.
- d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos: titulares de vehículos y sus ocupantes que circulen por las citadas vías.
- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: a través de la captura de imágenes por las cámaras de control de tráfico del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
- f) Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo: imagen estática y en movimiento del vehículo y sus ocupantes, fecha y hora, localización, velocidad y matrícula del vehículo.
- g) Sistema de tratamiento: automatizado.
- h) Cesiones de datos de carácter personal previstas: órganos de las Comunidades Autónomas competentes en materia de gestión del tráfico y Ayuntamientos, órganos con competencias en materia de explotación de carreteras del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares o Administraciones Locales; órganos competentes en materia de protección civil y gestión de riesgos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, órganos judiciales; ministerio fiscal; centros docentes en materia de seguridad vial y gestión del tráfico.
- i) Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países: no se tienen previstas.
- j) Órgano administrativo responsable del fichero: Policía Local. Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
- k) Órgano administrativo ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Policía Local. Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
- l) Ubicación de las cámaras: avenida de Madrid, número 27; calle Hurtada, número 57, entrada urbanización “Las Colinas”; avenida de la Berzosa, número 28; avenida de Asturias, número 3 (entrada y salida urbanización “La Berzosa”); plaza de la Caldereta, esquina con Nuestra Señora del Rosario).

Segundo.—Someter el fichero “Videovigilancia para control de tráfico” a información pública previo a dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Hoyo de Manzanares, a 6 de junio de 2016.—El alcalde-presidente, José Ramón Regueiras García.

(03/21.342/16)

